



Resolución Directoral N° 3035 -2022

CAJABAMBA, 10 de agosto del 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAREDES CASTAÑEDA, FRANCISCA ERLITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41764591
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1981
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 821413
CÓDIGO DE PLAZA : 1148113416N2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:ROMERO ROJAS, DIGNA EMERITA, Resolución N° 086-2022-GOB.REG-CAJ/DRE-UGEL/OPDI-CE.

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 2175 - 2022 N° DE FOLIOS: 22
REFERENCIA : OFICIO N° 24-2022-DIRECTORA ENCARGADA-I.E.P. N°821413-I.

VISTO BUENO JEFE DE PERSONAL

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2022 hasta el 30/08/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



JVMG/DIR.UGEL-C
JHB/OAJ
HVCA/OPDI
HFRA/OADM.
GARC/OPER
Proyecto 3086-2022

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Joseph Vladimir Martos Guevara
DIRECTOR
UGEL Cajabamba

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Sallya Gullón Julca Tichia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA